

## Hechos Relevantes a los Estados Financieros Consolidados Intermedios al 30 de Junio de 2010

### Corporación Nacional del Cobre de Chile

La Corporación ha informado a la Superintendencia de Valores y Seguros, en el período enero – junio de 2010, los siguientes hechos relevantes:

#### 1) Creación de Sociedades

Con fecha 6 de noviembre de 2009, el Directorio de Codelco aprobó al acuerdo alcanzado con el Grupo Suez (Suez Energy Andino ("SEA") y Suez Energy Investments S.A.), para llevar a cabo el proceso de fusión que tiene como objetivo reunir en una sola sociedad todas las acciones y derechos que tanto el Grupo Suez como Codelco, tienen, directa o indirectamente, en las sociedades EDELNOR, Electroandina, Central Termoeléctrica Andina S.A. ("CTA"), Inversiones Hornitos S.A. ("HORNITOS"), Gasoducto Nor Andino Argentina S.A. ("GASODUCTO ARGENTINA") y Gasoducto Nor Andino S.A. ("GASODUCTO CHILE"). Dando así lugar a las siguientes transacciones básicas:

- a. La venta por parte de SEA y Electropacífico Inversiones Limitada: (i) a CODELCO, del 100% de las acciones serie B de CTA; y (ii) a Inversiones Tocopilla Ltda. ("TOCOPILLA"), del 49% de las acciones serie A de CTA.
- b. Asimismo y en el mismo acto, SEA cederá a CODELCO, el 66,7461% de ciertos créditos de que es titular en contra de CTA.
- c. La división de Inversiones Mejillones S.A. ("MEJILLONES") en tres entidades: una que sería su continuadora legal y que conservaría su misma personalidad jurídica y reemplazaría su nombre por el de INVERSIONES MEJILLONES-1 S.A.; y, las otras, que se formarían a consecuencia de la división bajo el nombre de INVERSIONES MEJILLONES-2 S.A. e INVERSIONES MEJILLONES-3 S.A.. INVERSIONES MEJILLONES-2 S.A. será titular de 66,74% acciones de EDELNOR e INVERSIONES MEJILLONES-3 S.A. será titular de 1 % de los derechos en Energía del Pacífico Limitada ("ENERPAC").
- d. La transformación de TOCOPILLA en una sociedad anónima que cambiará su nombre por el de INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. y su división en tres sociedades anónimas: una que sería ella misma, con su misma personalidad jurídica; y, las otras, que se forman a consecuencia de la división, giran bajo el nombre de INVERSIONES TOCOPILLA 2-A S.A. e INVERSIONES TOCOPILLA 2-B S.A. INVERSIONES TOCOPILLA 2-A S.A. e INVERSIONES TOCOPILLA 2-B S.A., serán titulares de las acciones que TOCOPILLA tiene en INVERSIONES MEJILLONES-1 S.A. e INVERSIONES MEJILLONES-2 S.A., respectivamente.
- e. El aporte por parte de SEA a INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. de la totalidad de su participación en GASODUCTO CHILE (78,91%), GASODUCTO ARGENTINA (78,91%), HORNITOS (60%) y el 151% de las acciones serie A de CTA de su propiedad.
- f. El aporte por parte de CODELCO a INVERSIONES TOCOPILLA 1 SA de la totalidad de su participación (menos 1 acción) en ELECTROANDINA (34,8%), CTA (34,797%) e INVERSIONES MEJILLONES 3 S.A. (34,8%).
- g. La cesión y transferencia por parte de CODELCO a SEA de un 18% de las acciones en INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. por un monto de US\$ 172.5 millones.

- h. La fusión de EDELNOR con INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A., mediante la absorción de ésta por aquélla, pasando así EDELNOR a ser propietaria de las acciones y derechos de INVERSIONES TOCOPILLA 1 S.A. en Electroandina, CTA, HORNITOS, GASODUCTO CHILE Y GASODUCTO ARGENTINA.
- i. La permuta entre SEA y CODELCO de las acciones que esta última sea titular en INVERSIONES TOCOPILLA 2-A S.A. e INVERSIONES MEJILLONES 1 S.A., por las acciones que SEA tenga en INVERSIONES TOCOPILLA 2-B SA, de manera que SEA quede como titular de todas las acciones de INVERSIONES TOCOPILLA 2-A S.A. e INVERSIONES MEJILLONES-1 S.A., y CODELCO quede como titular de todas las acciones de INVERSIONES TOCOPILLA 2-B S.A.
- j. La terminación del pacto entre CODELCO y SEA respecto de TOCOPILLA, denominado Limited Liability Company Agreement suscrito el 6 de Marzo de 1996 y del pacto de accionistas que las mismas partes otorgaron respecto de MEJILLONES por instrumentos privados de 20 de Marzo de 2002 y 4 de Julio del mismo año. De esta forma, las Partes estiman que, de concretarse los actos y contratos indicados precedentemente, la participación de SEA en EDELNOR será del 52,4%, en tanto que la participación de CODELCO será del 40%, manteniendo SEA el control de la misma.

La ejecución y celebración de los referidos actos y contratos implica, entre otros, la citación y celebración de una Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR e INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., las cuales fueron celebradas con fecha 29 de diciembre de 2009, y en las que se acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de esta última por EDELNOR, como consecuencia de lo cual se disuelve INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., transfiriendo a EDELNOR en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

Como contrapartida a la transferencia de activos y pasivos referidos, EDELNOR entregará 604.176.440 acciones de su propia emisión a los accionistas de INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., a prorrata de la participación de éstos en la sociedad absorbida, correspondiéndole, en consecuencia, a SEA y a la Codelco 430.793.979 acciones y 173.382.461 acciones de EDELNOR, respectivamente. Considerando la participación que ambos tienen en la Sociedad a través de INVERSIONES MEJILLONES- 1 S.A. e INVERSIONES MEJILLONES-2 S.A., la participación directa e indirecta SEA, controlador de EDELNOR, es de aproximadamente el 52,4%, en tanto que la participación directa e indirecta de Codelco es de aproximadamente el 40%.

La emisión de estas 604.176.440 nuevas acciones se cubrirá traspasando a la cuenta de capital de EDELNOR la suma de US\$ 705.404.607,11 de las cuentas de capital que INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A tenía al momento de la fusión. Para este efecto, la Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR aprobó aumentar el capital social en la suma de US\$ 705.404.607,11 mediante la emisión de las referidas 604.176.440 acciones.

La aprobación de esta fusión, genera el derecho de retiro de los accionistas disidentes. Si ejercieren el derecho a retiro accionistas minoritarios de EDELNOR que sean titulares de más del 5% del total de las acciones, Codelco o SEA, según sea el caso, podrán requerir de la otra que ambas hagan todo cuanto les corresponda como accionistas - directos e indirectos de EDELNOR - a efectos de revocar o dejar sin efecto la fusión. Con todo, no obstante el ejercicio de esta opción, la otra parte podrá oponerse a ella y exigir que los acuerdos de la fusión queden a firme, en la medida que dicha parte se obligue a adquirir a EDELNOR todas las acciones que ésta adquiriera a consecuencia del ejercicio del derecho

a retiro por parte de sus accionistas minoritarios que (i) excedan el 5% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de EDELNOR previo a la fusión; y, (ii) no hubieren sido recolocadas por EDELNOR en la oferta preferente de tales acciones a sus accionistas o en una colocación en el público, dentro de los diez meses siguientes a la fecha en que adquiriera tales acciones.

Con fecha 29 de enero de 2010, se informó sobre el derecho a retiro ejercido por accionistas disidentes de Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. (EDELNOR) respecto del acuerdo de fusión adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el 29 de diciembre de 2009 y cuyo plazo para ejercer dicho retiro vencía el día 28 de enero de 2010. Dichos accionistas, eran titulares de 7.176.940 acciones, que representaban el 1,572331% del total de las acciones emitidas por EDELNOR con anterioridad a la fusión, porcentaje inferior a aquel que hubiera permitido a Suez Energy Andino S.A. y CODELCO, revocar o dejar sin efecto la fusión, conforme los acuerdos estipulados entre dichos accionistas en el documento denominado "Acuerdo de Fusión" suscrito con fecha 6 de noviembre de 2009.

De esta forma, ha quedado a firme el proceso de fusión de EDELNOR con INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., mediante la absorción de esta última por aquella, como consecuencia de lo cual se disolvió INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., transfiriendo a EDELNOR en bloque la totalidad de sus activos y pasivos. Así, EDELNOR pasó a ser propietaria de las acciones que INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A. tenía en Electroandina S.A. (99,99%), Central Termoeléctrica Andina S.A. (99,99%), Inversiones Hornitos S.A. (60%), Gasoducto Norandino S.A. (78,91%) y Gasoducto Norandino Argentina S.A. (78,91%).

Conforme a la legislación vigente, EDELNOR deberá pagar a los accionistas que ejercieron este derecho la suma de \$ 955,10 por acción, que equivale al precio promedio ponderado de transacción de las acciones de EDELNOR en las bolsas de valores del país durante los dos meses anteriores a la Junta.

Con fecha 29 de enero de 2010, Suez Energy Andino S.A. permutó con CODELCO 51.000 acciones emitidas por Inversiones Tocopilla 2-B S.A., por 49.000 acciones emitidas por Inversiones Tocopilla 2-A S.A. más 22.648 acciones emitidas por Inversiones Mejillones-1 S.A., como consecuencia de lo cual Suez Energy Andino S.A. dejó de tener participación en la sociedad a través de la cual CODELCO participa en EDELNOR (Inversiones Tocopilla 2-B S.A.), y CODELCO dejó de tener participación en las sociedades a través de las cuales Suez Energy Andino S.A. participa en EDELNOR (Inversiones Tocopilla 2-A S.A. e Inversiones Mejillones-1 S.A.) Asimismo, con la misma fecha, Suez Energy Andino S.A. y CODELCO pusieron término a todos los Pactos de Accionistas que habían otorgado en relación con las sociedades en que tenían participación conjunta (Inversiones Tocopilla-1 S.A., Inversiones Tocopilla 2-A S.A. e Inversiones Tocopilla 2-B S.A., Inversiones Mejillones-1 S.A., Inversiones Mejillones-2 S.A. e Inversiones Mejillones-3 S.A.).

Con fecha 29 de enero de 2010, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el mencionado Acuerdo de Fusión, Suez Energy Andino S.A. y Codelco, atendido que a esa fecha se han ejecutado y celebrado todos los actos y contratos que debían materializarse al día de cierre, como asimismo, se han hecho todos los pagos que debían efectuarse a ese día, las partes dan por terminado el Acuerdo, declarando que no existen cargos ni observaciones que formularse entre ellas.

## 2) Cambio de Ejecutivos

Con fecha 20 de abril de 2010, se informó que el Directorio de la Corporación, en forma unánime, acordó designar como nuevo Presidente Ejecutivo a don Diego Hernández Cabrera, quien asumió su cargo el 19 de mayo de 2010.

Con fecha 29 de abril de 2010, se informó que don Roberto Souper Rodríguez dejará de desempeñar el cargo de Vicepresidente Corporativo de Comercialización de Codelco Chile, a contar del 1 de mayo de 2010. En su reemplazo asumió en calidad de interino don Raúl de la Piedra Ramirez, actual Gerente Corporativo de Ventas de Cobre.

Con fecha 11 de mayo de 2010, se informó que el Presidente de la República ha designado, a contar de esa misma fecha, como nuevos integrantes del Directorio de la Corporación, a los señores Fernando Porcile Valenzuela, Juan Luis Ossa Bulnes y Andrés Tagle Domínguez. Como Presidente del Directorio ha nombrado a don Gerardo Jofré Miranda. Estos nuevos directores designados reemplazan a los señores Nicolás Majluf Sapag, Alberto Arenas de Mesa y Andrés Sanfuentes Vergara, quienes cesaron en sus cargos por el vencimiento del plazo por el que habían sido designados.

Con fecha 19 de mayo de 2010, se informó que don Rodrigo Toro Ugarte, ha sido designado para desempeñar el cargo de Vicepresidente Corporativo de Comercialización de Codelco Chile, iniciando sus funciones a partir del 1 de junio de 2010.

Con fecha 16 de junio de 2010, se informó que don Thomas Keller Lippold, ha sido designado para desempeñar el cargo de Vicepresidente Corporativo de Administración y Finanzas, iniciando sus funciones a partir del 1 de julio de 2010.

## 3) Cambio de auditores externos

En sesión del día 27 de agosto de 2008, el Directorio de Codelco Chile autorizó la renovación del contrato con la Empresa Deloitte & Touche Limitada como auditores externos de la Corporación, para el período comprendido entre los años 2009 a 2010.

## 4) Alianzas estratégicas

Con fecha 6 de noviembre de 2009, Codelco ha suscrito los siguientes contratos de suministro eléctrico de largo plazo con ELECTROANDINA S.A.:

a. Contrato que sustituye el celebrado con fecha 22 de noviembre de 1995, para el abastecimiento de energía eléctrica del centro de trabajo Chuquicamata, con vigencia de 15 años a partir de Enero de 2010 y por una potencia de entre 200 y 280 MW y toda su energía eléctrica asociada. El contrato involucra un costo aproximado de MMUS\$1.380, para todo el período.

b. Modificación del contrato celebrado con fecha 21 de diciembre de 1995 para el centro de trabajo Radomiro Tomic, por una potencia máxima de 110 MW, mediante la cual se establecen, a partir de Enero de 2010, nuevos precios por la potencia y energía objeto del contrato, así como nuevas fórmulas de reajuste de los mismos.

Con fecha 20 de enero de 2010 Codelco y Colbún S.A. han suscrito los correspondientes "Contratos de Suministro Eléctrico de Largo Plazo", a que se hace referencia en los Hechos Esenciales de fecha 15 de septiembre de 2009 y 22 de septiembre de 2009, por los cuales se comunicó el Acuerdo entre Colbún y Codelco para el suministro eléctrico de largo plazo para las Divisiones Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente.

Con fecha 25 de febrero de 2010, el Directorio de la Corporación aprobó oferta vinculante de US\$ 45 millones efectuadas por la sociedad australiana PanAust Limited, para adquirir el 66% de participación de Inca de Oro S.A.. La concreción de esta operación queda sujeta a la aprobación del Presidente de la República, mediante la dictación de un decreto supremo, de conformidad a lo establecido en la ley 19.137 que permite a Codelco la asociación con terceros para el desarrollo de proyectos mineros.

Con fecha 22 de febrero de 2010, Codelco efectuó pago anticipado del precio de la cesión de opción de compra de las acciones de Enami en Anglo American Sur S.A. por la suma de MUS\$163.935 en tres cuotas, las dos primeras de MUS\$60.000 a pagar el 22 y 25 de febrero de 2010, respectivamente, y una tercera cuota por el saldo a pagar el 1 de marzo de 2010.

#### 5) Cierre de faena

En consideración a condiciones de mercado favorables, que permitieron obtener nuevas coberturas para su producción, con fecha 8 de mayo de 2007, la Corporación tomó la decisión técnica y económica de extender la explotación de la línea de óxidos de su División Salvador en dos años, postergando así el cierre de esa faena del 2008 al 2010.

Con fecha 26 de febrero de 2010, la Corporación informó el acuerdo tomado por el Directorio referente a la continuación de las operaciones mineras de la División Salvador hasta el año 2016 y, si las condiciones de mercado y operación se mantienen, hasta el año 2021, ambas extensiones sujetas a la condición de cumplir con los compromisos de mejoras de gestión y reducción de costos comprometidos por la División.

Para tomar la referida decisión, el Directorio tuvo presente el nuevo plan de negocios preparado con los parámetros actuales de precios e indicadores económicos de gestión y costos, lo que genera un VAN positivo y hace posible la explotación rentable de los recursos mineros de la División.

#### 6) Gobierno Corporativo

Con fecha 14 de noviembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial la Ley 20.392 que modifica la ley orgánica de la Corporación Nacional del Cobre de Chile. El nuevo cuerpo legal implica para la Corporación, que la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a Codelco en los mismos términos aplicados a las Sociedades Anónimas Abiertas. Además, destacan la introducción de cambios significativos en la composición, designación y atribuciones del Directorio de Codelco, junto con la autorización de un aporte extraordinario de 1 mil millones de dólares, el cual ha quedado consignado en el Artículo 60 transitorio de esta Ley, y que será destinado a la conformación de la estructura de financiamiento del programa de inversiones de Codelco. El mencionado aporte fue recibido con fecha 4 de diciembre de 2009.

Con fecha 11 de febrero se informa que la Corporación ha tomado conocimiento que por Comunicado del Ministerio de Minería, se ha informado que la Presidenta de la República ha designado como integrantes del nuevo Directorio de Codelco Chile a los señores Alberto Arenas de Mesa, Andrés Sanfuentes Vergara, Nicolás Majluf Sapag, Raimundo Espinoza Concha, Jaime Roberto Gutiérrez Castillo, Marcos Lima Aravena, Marcos Büchi Buc, Gerardo Jofré Miranda y Jorge Bande Bruck. Como Presidente del Directorio ha nombrado a don Nicolás Majluf Sapag.

El referido Directorio entró en funciones el 01 de marzo de 2010.

Con fecha 1 de marzo de 2010, se constituyó el nuevo Directorio de la Corporación, designado por Decreto Supremo N° 35 de fecha 12 de febrero de 2010.

Con fecha 22 de marzo de 2010, Codelco Chile informó la constitución del Comité de Directores de la Corporación, el cual está integrado por los señores Gerardo Jofré Miranda (Presidente), Jorge Bande Bruck (Vicepresidente), Marcos Lima Aravena y Marcos Büchi Buc.

#### 7) Contingencias, Huelgas, paralización de actividades

En votación realizada el día 28 de diciembre de 2009 y cuyo resultado fue certificado por el Ministro de FÉ en la madrugada del 29 de diciembre de 2009, la mayoría de los trabajadores de los sindicatos 1, 2 y 3 del Centro de Trabajo Chuquicamata de la División Codelco Norte, involucrados en el proceso de negociación colectiva, rechazó la última oferta de la Empresa. En consecuencia, se aprobó la huelga que debería hacerse efectiva, de no mediar alguna de las circunstancias que la ley contempla para que ello no ocurra, en el plazo de tres días contados desde la mencionada aprobación. La última oferta de la empresa, considera 11,5 millones de pesos por concepto de bonos, 3 millones de préstamo blando y 3,8% de reajuste, además de una serie de otros beneficios.

En el marco de la negociación colectiva de los trabajadores afiliados a los Sindicatos 1, 2 y 3 del Centro de Trabajo Chuquicamata de División Codelco Norte, para reemplazar los contratos colectivos que expiraban el 31 de diciembre de 2009, dichos trabajadores, por votación realizada el día 5 de enero de 2010, se pronunciaron favorablemente respecto de la oferta de la Empresa, con lo cual se puso término a la huelga legal iniciada el día 4 de enero de 2010, retomándose las actividades normales a contar del primer turno del 6 de enero de 2010.

En lo sustancial, el nuevo contrato colectivo suscrito el 6 de enero de 2010, tiene una vigencia de 38 meses, considera un reajuste de 4% por una sola vez, y el pago de bonos líquidos - por una sola vez por 12 millones 140 mil pesos, más un préstamo blando optativo de 3 millones de pesos.

Estos beneficios ascendieron a MUS\$ 204.857, los cuales fueron pagados en enero de 2010.